

VILLAHERMOSA, TABASCO A 14 DE OCTUBRE DE 2020.

DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO.

Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Tabasco.

En mi calidad de Diputado Local y con base en lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 89 fracción II del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, me permito presentar una proposición de Punto de Acuerdo para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO. La implementación de drenajes agrícolas se encuentra entre las inversiones más rentables para la modernización y rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola, ya que los periodos de retorno de la inversión rondan en los tres años. Además, aunado a los beneficios directos sobre los procesos de transferencia de agua en el suelo, permiten controlar los niveles freáticos someros y abatir los problemas de salinidad, con lo cual se tiene un incremento significativo en el rendimiento de los cultivos. Asimismo, muestra beneficios de tipo social al favorecer el arraigo de los productores a la actividad agrícola. El impacto directo de esta infraestructura se encuentra en la mejora de las condiciones del terreno con fines de extracción de las cosechas de las zonas agrícolas¹.

¹ Namuche Vargas, José Rodolfo, Saucedo Rojas, Heber Eleazar, Carlos, Fuentes Ruiz, Olvera Salgado, María Dolores, Díaz Magaña, José Alfredo, Drenaje agrícola en México: desarrollo y perspectivas, 2017.

En este orden, podemos entender que el drenaje agrícola es el conjunto de obras que es necesario construir en una parcela cuando existen excesos de agua sobre su superficie o dentro del perfil del suelo, con el fin de desalojar dichos excedentes en un tiempo adecuado, asegurando un contenido de humedad apropiado para las raíces de las plantas y conseguir así su óptimo desarrollo. Los problemas de drenaje se presentan cuando las inundaciones superficiales asfixian a los cultivos, debido a que el aire es reemplazado por el agua. Esto evita toda posibilidad de provisión de oxígeno y afecta también a la actividad biológica y al mismo suelo. Internamente, reduce el volumen de suelo disponible para las raíces afectando la aireación y el desarrollo radicular, por lo que se disminuye la capacidad de absorción de agua y nutrientes de la mayoría de las plantas.

Así, los principales beneficios que se obtienen en suelos bien drenados son evitar los impactos ambientales negativos, minimizar los efectos nocivos en la productividad de las parcelas, incrementar la cantidad de oxígeno, permitir un mejor y más profundo desarrollo radicular de las plantas al aumentar la disponibilidad y el aprovechamiento de agua y de nutrimentos, lo que a su vez las hace más resistentes a la sequía e incrementa su rendimiento; facilitar el acceso a las parcelas y la movilización de maquinaria e implementos para realizar labores culturales, colectar la cosecha, manejar el suelo y los cultivos, y propiciar una mayor actividad biológica, que favorece la formación de una mejor estructura del suelo y una mayor fertilidad².

De acuerdo con el Programa Hídrico 2014-2018 del Estado de Tabasco, tanto las fuentes de agua subterráneas como las superficiales han resultado una opción de gran utilidad para el abastecimiento de este vital líquido; sin embargo, la actividad agrícola en general, ha operado mayormente por medio de agricultura de temporal, que requiere de una buena infraestructura de drenaje. Por tal motivo, actualmente las lluvias torrenciales que se producen a lo largo del año, ocasionan inundaciones debido a que el suelo se encuentra saturado y carece de infraestructura

² LLerena Villalpando, Félix Alberto, Drenaje Superficial en Terrenos Agrícolas, SAGARPA, 2007.

para drenaje y desagüe. Anteriormente, de 2007 a 2014, se realizaron proyectos para proteger superficies productivas, principalmente en la zona de La Chontalpa, entre las que se incluyeron más de 50 obras para mejorar el drenaje superficial y el desazolve de más de 500 km de drenes. El suelo del Estado de Tabasco, se conforma por suelos aluviales, los cuales se han originado a partir de las inundaciones. Estas características, aunado a las grandes extensiones de tierras bajas y alteraciones en el uso de suelo han provocado un impacto negativo en los sistemas de drenes, vulnerando diversas zonas de la entidad, como el complejo Grijalva-Mezcapala-Usumacinta³.

SEGUNDO. En 2019, de los 6.5 millones de hectáreas con infraestructura hidroagrícola en México, el 10%, equivalente a 650 mil hectáreas de esa superficie presentaron problemas de salinidad y drenaje. Nuestro país ocupa el sexto lugar en el mundo en superficie con infraestructura hidroagrícola y con usuarios organizados en distritos y unidades de riego. Del potencial agrícola mexicano de 22 millones de hectáreas, 7.5 millones se localizan en el trópico húmedo y subhúmedo, de las cuales 2.8 millones de hectáreas tienen agricultura de secano o temporal, donde el insumo agua es obtenido de la precipitación pluvial. Si bien en Tabasco, se construyeron 80 km de drenes que permitieron la obtención de mejores rendimientos en los cultivos, la tarea es aún mayor en esta materia⁴.

TERCERO. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tabasco, cuya última reforma fue publicada en el Suplemento del Periódico Oficial del Estado de Tabasco Número 8039 de fecha 21 de septiembre de 2019, menciona en su artículo 89 que el Ejecutivo Estatal coordinadamente con la federación y los municipios, en los términos del Plan Estatal de Desarrollo, impulsará los programas del sector agropecuario, de desarrollo rural, pesca y alimentación, como también la inversión y programación de la infraestructura hidroagrícola, su modernización y tecnificación, considerándola como instrumento

³ Programa Hídrico 2014-2018 del Estado de Tabasco, SEMARNAT, Gobierno de México.

⁴ Namuche Vargas, J., Olvera Salgado, M., Saucedo Rojas, H., Fuentes Ruiz, C., & Arellano Monterrosas, J. (2019). Desarrollo y evolución del drenaje agrícola en México. Revista Ingeniería Agrícola, 9(4). Recuperado de <https://revistas.unah.edu.cu/index.php/IAgric/article/view/1168/1925>

fundamental para el impulso del desarrollo rural integral sustentable, mediante el aprovechamiento racional de los recursos hidráulicos del estado, mismos que son estratégicos.

El artículo 90 establece que en la programación de la expansión y modernización de la infraestructura hidroagrícola y de tratamiento para reuso de agua, serán criterios rectores su contribución a incrementar la productividad y la seguridad alimentaria del estado. Además, el artículo 91 mandata que el Ejecutivo Estatal, en coordinación con los gobiernos federal y municipales, las organizaciones de usuarios y los propios productores, impulsará de manera prioritaria la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola concesionada a los usuarios, con un enfoque integral que permita avanzar conjuntamente en la racionalización del uso del agua y el incremento de la capacidad productiva del sector y las regiones agrícolas.

CUARTO. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario Número 133 de fecha 28 de diciembre de 2018, menciona en el artículo 41 Fracción Quinta que a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca le corresponde normar, formular, promover, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas y programas de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero de la Entidad, con base en la legislación y normatividad estatal o federal aplicables, considerando la participación de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y en su caso de los gobiernos municipales. Además, la Fracción Sexta establece que deberá planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, pesquera, forestal y de desarrollo rural, así como aquellas que permitan clasificar y evaluar los suelos para lograr su aprovechamiento racional, su conservación y mejoramiento, en una perspectiva de desarrollo económico sustentable.

QUINTO. La hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de la República ha manifestado que Tabasco cuenta con casi 5 mil Kilómetros lineales de drenes agrícolas, mismos que tienen efectos positivos en los rendimientos por hectárea de cultivos agropecuarios, de ahí la importancia de mantenerlos desazolvados. El rescate, rehabilitación y construcción de redes de drenes agrícolas en el Estado de Tabasco, permitirá proteger la producción de cultivos como el plátano, banano, caña de azúcar, cacao, coco, cítricos, hortalizas, cereales y pastizales, salvaguardando el patrimonio de las familias tabasqueñas dedicadas a la actividad agropecuaria. Así, la implementación de programas dedicados al desazolve de drenes incrementará la productividad de la actividad agropecuaria más que la ejecución de programas de seguro catastrófico.

En el sexenio anterior, a través de la extinta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, se puso en marcha el Programa de Drenes Parcelarios, el cual por falta de un seguimiento y evaluación eficiente, desapareció.

Por ello es necesario insistir que el rescate y construcción de drenes agrícolas permite atenuar el impacto de las lluvias en los cultivos debido a que disminuye su exposición al agua.

SEXTO. Con base en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) del Gobierno Federal, su Director General tiene como atribución establecer programas y acciones para fomentar y apoyar el desarrollo de sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas nacionales, los de riego, temporal tecnificado o de drenaje, y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, así como para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y preservación de su cantidad y calidad⁵.

⁵ Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Gobierno de México, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2012.

Por ello, en razón de todo lo expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca (SEDAFOP) del Gobierno del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) del Gobierno de la República y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para que en el ámbito de sus atribuciones, implementen acciones para la modernización y tecnificación de la infraestructura hidroagrícola, considerando el rescate de los drenes agrícolas con que cuenta la entidad.

Por lo expuesto se propone el siguiente artículo:

TRANSITORIO.

Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios y haga llegar a la brevedad posible el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE



**DIP. RICARDO FITZ MENDOZA
DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**